

**ALCANCE AL  
INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN**

**SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 17 DE 2022**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD CONTRALORÍA  
CONVENIO 33**

**OBJETO:**

**“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL TOLIMA”**

**BOGOTÁ D.C., DOS (02) DE MAYO DE 2022.**

## INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Preliminar de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 17 de 2022**, cuyo objeto corresponde “**REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL TOLIMA**” el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado veintidós (22) de marzo de 2022.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y LA ANIM**.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, adelantar la evaluación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la evaluación técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Es importante señalar que de conformidad con las observaciones presentadas por el postulante **CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.**, se pudo establecer que el documento cargado en el link <https://bit.ly/3jxLaA0> donde se encontraban las postulaciones recibidas para el proceso de Selección Simplificada No. 17 de 2022, no correspondía con el sobre original radicado sino al CD, aportado como medio magnético por el postulante.

Dicho lo anterior y de conformidad con lo señalado en el Documento Técnico de Soporte, en el numeral 13.2. **PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN** que señala:

*“(…) Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la Postulación y las copias (la física o la digital), prevalecerá el original (…)”*

Por tal motivo, se realizará el ajuste pertinente y se cargará la postulación original presentada por el postulante **CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.**, en tiempo y oportunidad tal y como se señaló en el Documento Técnico de Soporte para el proceso de Selección Simplificada No. 17 de 2022.

Así las cosas, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, se somete al cumplimiento estricto del Documento Técnico de Soporte, el manual operativo vigente y los principios rectores de la contratación, tales como, igualdad, transparencia y selección objetiva, orientadores de este proceso, para realizar la evaluación de conformidad con la postulación recibida por parte de **CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.**, la cual será evaluada conforme a los soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, junto con las cuatro (4) postulaciones adicionales, son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	<b>UNION TEMPORAL AM</b> Integrado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARQUINT COLOMBIA SAS con un porcentaje de partición del 60%</li> <li>• MUMA SAS con un porcentaje de participación del 40%</li> </ul>	292	\$4.621.697.270. oo
2.	<b>CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S</b>	239	\$4.683.236.262.oo
3.	<b>CONSORCIO EYDCOL 2022</b> Integrado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ESTRATEGIA Y DEFENSA con un porcentaje de partición del 60%</li> <li>• INGENIERIA DE COLOMBIA con un porcentaje de participación del 40%</li> </ul>	501	\$4.550.000.000.oo
4.	<b>TESERACT SAS</b>	211	\$4.419.589.248.oo
5.	<b>CONSORCIO TOLIMA 2022</b> Integrado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONSULTORIA E IMAGEN SAS con un porcentaje de partición del 50%</li> <li>• AMPLEX DE COLOMBIA SAS con un porcentaje de participación del 50%</li> </ul>	441	\$4.680.949.123.oo

A continuación, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

#### 1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

**POSTULANTE: UNION TEMPORAL AM conformado por la sociedad ARQUINT COLOMBIA S.A.S., con un porcentaje de participación del 60%, y por la sociedad MUMA S.A.S., con un porcentaje de participación del 40%.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-4			X	Representado por <b>MARCELA LOPEZ MEDINA</b> , identificada

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>con cédula de ciudadanía No 66.857.133</p> <p><b>AVAL: CARLOS ANDRES CARRILLO VANEGAS</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.012.457 y T.P. 25202-390701</p> <p>No se evidencia el nombre del líder del proyecto, como lo indica la carta de presentación de la postulación. Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá identificar el mismo <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	X			<p>Aporta la cédula de ciudadanía de <b>MARCELA LOPEZ MEDIANA</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.857.133</p>
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-9	X			<p>La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero civil <b>CARLOS ANDRES CARRILLO VANEGAS</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.012.457 y T.P. 25202-390701</p> <p>Certificado expedido el ocho (08) de abril de 2022 y validado y código CVAD-2022-1271833</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	22-23	X			<p>Se presenta formulario No. 12 de ocho (08) de abril de 2022,</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>mediante el cual se conforma la <b>UNION TEMPORAL AM</b>, la cual se encuentra integrada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ARQUINT COLOMBIA S.A.S. 60% de participación con NIT: 900.128.900-1</li> <li>2. MUMA S.A.S. 40% de participación con NIT: 890.900.297-1</li> </ol> <p><b>LIDER: MARCELA LOPEZ MEDIANA</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.857.133.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	26-28			X	<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No.14-45-101078411</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b></p> <p><b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTONOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM Y EL PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 33.</p> <p><b>NIT:</b> 830.053.994-4</p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad <b>NO</b> ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, <b>NO</b> se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de</p>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p> <p>Adicionalmente, se observa que la póliza no está suscrita por el tomador.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo y certificación de recaudo.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a noventa (90) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	10-13	X			<p><b>ARQUINT COLOMBIA S.A.S.</b> NIT: 900.128.900-1</p> <p>Representante Lega: MARCELA LÓPEZ MEDINA C.C. NO. 66.857.133</p> <p><b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b> 31 de marzo de 2022.</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>Código de verificación: AA22571482</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	14-19	X			<p><b>MUMA S.A.S.</b> NIT: 890.900.297-1</p> <p>Representante Legal: José Álvaro Diaz Medina C.C. No. 70.557.064.</p> <p><b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b> 4 de abril de 2022.</p> <p>Cámara de comercio Aburra Sur.</p> <p>Código de verificación:</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					6EGGxf2jpZ  <b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es Indefinida.  <b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.  El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	24			X	<b>ARQUINT COLOMBIA S.A.S.</b>  Certificado suscrito por <b>VICTOR MANUEL CORREDOR</b> identificado con cédula de ciudadanía No. <b>19.393.522</b> TP No. 36195 - T en calidad de Revisor Fiscal.  No se aportó el certificado de la junta central de contadores de quien suscribió el Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.  Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aportar el mencionado certificado <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.
	25			X	<b>MUMA S.A.S.</b>  Certificado suscrito por <b>FRANCISCO JAVIER LOPERA JARAMILLO</b> identificado con cédula de





DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>identificado con la Cédula de ciudadanía No. 70.557.064, es del 7 de abril de 2022.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b></p> <p>No se aportó el Certificado de antecedentes disciplinarios de la sociedad <b>MUMA S.A.S.</b> Sin embargo este fue consultado por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b></p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	154-155		X		<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>MARCELA LOPEZ MEDINA</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 66.857.13 es del 08 de abril de 2022, No. 66857133220408113202</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>ARQUINT COLOMBIA S.A.S.,</b> con NIT 900.128.900-1, es del 8 de abril de 2022, No. 9001289001220408113238.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	156-157				<p><b>ALVARO JOSE DIAZ MEDINA</b>, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 70.557.064, es del 7 de abril de 2022, No. 70557064220407112602.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>MUMA S.A.S.</b>, con NIT:890.900.292-1, es del 7 de abril de 2022, No. 8909002971220407112515.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b></p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	152	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>MARCELA LOPEZ MEDINA</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.857.133 es del 8 de abril de 2022.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>ALVARO JOSE DIAZ MEDINA</b>, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 70.557.064, es del 7 de abril de 2022.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<b>- PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	158	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>MARCELA LOPEZ MEDINA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 66.857.133 es del 8 de abril de 2022 No. 3159091</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b></p> <p>No se aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>ALVARO JOSE DIAZ MEDINA</b>. Sin embargo este fue consultado por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b>, en su condición de vocera y administrador del <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b></p>
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	159-164	X			<p><b>UNIÓN TEMPORAL AM</b></p> <p>Documento suscrito por la Representante <b>MARCELA LOPEZ MEDINA</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.857.133, el del 12 de abril de 2022.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	166	X			<b>UNIÓN TEMPORAL AM</b> Documento suscrito por la Representante <b>MARCELA LOPEZ MEDINA</b> , identificada con cédula de ciudadanía 66.857.133, el 12 de abril de 2022.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>				
<b>OBSERVACIONES:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En la carta de presentación de la postulación se debe indicar quien es el líder como se solicita en el documento técnico de soporte en su numeral 2.1.3 Carta de Presentación de la Postulación, el formulario No.</li> <li>2. Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se evidenció que se estén amparando la totalidad de los eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:           <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> </ol> </li> <li>3. El postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta suscrita por el tomador.</li> </ol>					

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
4. El postulante deberá aportar el certificado de la junta central de contadores del revisor fiscal que suscribió el Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de la sociedad ARQUINT COLOMBIA S.A.S.					
5. El postulante deberá aportar el certificado de la junta central de contadores del revisor fiscal que suscribió el Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de la sociedad MUMA S.A.S.					
6. El postulante debe aportar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad MUMA S.A.S.					

**Nota 1:** Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como **NO CUMPLE** y ser **RECHAZADO** en el informe final de evaluación.

**Nota 2:** Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

**POSTULANTE: CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	1-4	X			Representada por <b>ANDRES FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186  <b>AVAL: ANDRES FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186 y T.P. 25202143351 CND
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>ANDRES FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-7	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil <b>ANDRES FELIPE</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<b>SANTOS BOTERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186, T.P. 25202143351 CND, y Certificado expedido el 4 de abril del 2022 y validado y código CVDA-2022-1363780
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					<b>NO APLICA (N/A)</b>
Garantía de Seriedad de la Postulación	237-239			<b>X</b>	<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO</b> No. 21-45-101366735</p> <p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b></p> <p><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO P.A. FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad <b>NO</b> ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, <b>NO</b> se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral <b>2.1.4</b> Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD <b>CONTRALORÍA CONVENIO 33</b>, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del presente alcance al informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>final de evaluación.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo de pago No. 10000037447480.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a noventa (90) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	9-16	X		<p><b>MEDIARQ S.A.S.</b>  <b>NIT: 830.089.986-0</b></p> <p>Representante Legal: <b>ANDRES FELIPE SANTOS BOTERO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186.</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 25 de marzo de 2022.</p> <p>Código de verificación: AA22421861</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>	

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	45			X	<p>El postulante aportó el formulario No. 9, suscrito por Certificado suscrito por <b>CARMEN CECILIA AVELLANEDA SÁCHICA</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 53.030.088, es del 12 de abril de 2022, en calidad de revisora fiscal de la sociedad.</p> <p>Se evidenció que conforme a lo establecido en el numeral 2.1.2. CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, y en el formulario No. 9 del documento técnico de soporte, el postulante no indicó si la sociedad estaba exonerada o no del pago de los aportes parafiscales.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	8	X			Certificación expedida por EL BANCO DE OCCIDENTE el 6 de abril de 2022.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	5	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>ANDRES FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186.
Registro Único Tributario	36-39			X	Allega copia RUT Régimen Ordinario, responsable de IVA con Número de formulario

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>14795311101 expedido el 2 de noviembre de 2021.</p> <p>Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.5 OTROS DOCUMENTOS del documento técnico de soporte: "B. Registro Único Tributario-RUT con fecha de expedición 2022"</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del presente alcance al informe de evaluación se deberá aportar el certificado actualizado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	40-41	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de <b>ANDRES FELIPE SANTOS BOTERO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186, es del 25 de marzo de 2022, con No. 193114701</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>MEDIARQ S.A.S.</b>, con NIT: 830.089.986-0, con No. 193114741 es del 25 de marzo de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	43-44	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>ANDRES FELIPE SANTOS BOTERO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186, es del 25 de marzo de 2022, con No. 80088186220325172818 es del 25 de marzo de 2022.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>MEDIARQ S.A.S.</b>, con NIT: 830.089.986-0, con No. 830089986220325172902 es del 25 de marzo de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	42	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>ANDRES FELIPE SANTOS BOTERO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186, es del 4 de abril de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	33	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>ANDRES FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186, es del 4 de abril de 2022.  Los mismos son verificados por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> , en su condición de vocera y administrador del <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b>
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	46-49	X			Documento suscrito por el Representante <b>ANDRES FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186 es del 12 de abril de 2022.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	34-35	X			Documento suscrito por el Representante <b>ANDRES FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186 es del 12 de abril de 2022.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM.</b>
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>				
<b>OBSERVACIONES:</b>					
1. Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se evidenció que se estén amparando la					

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>totalidad de los eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>El postulante deberá aportar Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en el Documento técnico de soporte.</li> <li>El postulante deberá aportar el Registro Único Tributario con fecha de expedición de 2022.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del presente alcance al informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

**POSTULANTE: CONSORCIO EYDCOL 2022** conformado por la sociedad **ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S.**, 60%, y por la sociedad **INCOL INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.**, 40%.

DOCUMENTO	FOLIO S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		

DOCUMENTO	FOLIO S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.		X			Representado por <b>DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.058.776  <b>AVAL: SERGIO ANDRES QUINTANA TRUJILLO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.858.022 y T.P. 70202-26489 6 TLM  <b>Líder: DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO</b>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.		X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.058.776
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación		X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero civil <b>SERGIO ANDRES QUINTANA TRUJILLO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.858.022 y T.P. 70202-264896 TLM  Certificado expedido el ocho (08) de abril de 2022 y validado y código CVAD-2022-1372028.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.		X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha siete (07) de abril de 2022.  1. ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S., con

DOCUMENTO	FOLIO S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>un 60% de participación.</p> <p>2. INCOL INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S., con un 40% de participación.</p> <p><b>LIDER: DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO</b></p>
Garantía de Seriedad de la Postulación				X	<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101367165</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b></p> <p><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO F.C. PAD CONTRALORIA CONVENIO 33 Y EL PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIDARIA VBV-PAM</b></p> <p><b>NIT: 830.053.994-4</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad <b>NO</b> ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, <b>NO</b> se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 <u><b>Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte</b></u>, los cuales son:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por</p>

DOCUMENTO	FOLIO S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD <b>CONTRALORÍA CONVENIO 33</b>, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, <b>SO PENA</b> de ser valorado como</p>



DOCUMENTO	FOLIO S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>A226332147E97.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
		X			<p><b>INCOL INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 901.422.862-1</b></p> <p>Representante Legal: JOHAN SEBASTIÁN CHAVARRO OVIEDO, C.C. 1.077.854.541</p> <p>Cámara de Comercio del Huila</p> <p>Código de verificación: xANYKTwpfb</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.		X			<p><b>INCOL INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 901.422.862-1</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Se aporta formato 9 suscrito por <b>CARLOS ARTURO PUNTES MENDEZ</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.690.512, con TP 67494-T</p> <p>Certificado de la junta central de contadores de fecha ocho (08) de febrero de 2022.</p>
		X			<p><b>ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S.</b> NIT: 900.327.235-3</p> <p>Se aporta formato 9 suscrito por <b>OSCAR FABIAN CANDELA ZULETA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.265.521, con TP 281795-T</p> <p>Certificado de la junta central de contadores de fecha siete (7) de febrero de 2022.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			<p>Si al postulante <b>CONSORCIO EYDCOL 2022</b>, le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO EYDCOL 2022</b> previo a la suscripción del contrato.</p>
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal		X			<p><b>DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.058.776</p>
Registro Único Tributario		X			<p>Si al postulante <b>CONSORCIO EYDCOL 2022</b>, le es aceptada su oferta, deberá aportar el Registro Único Tributario a nombre del <b>CONSORCIO EYDCOL 2022</b> previo a la suscripción del contrato.</p>

DOCUMENTO	FOLIO S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>			X		<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ESTRATEGIA Y DEFENSAS S.A.S.</b>, con NIT: 900.327.353, es del once (11) de abril de 2022, con No. 194163912.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.058.776, con No. 194163993, es del 11 de abril de 2022.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b></p> <p>No se aportó el Certificado de antecedentes disciplinarios de la sociedad <b>INCOL INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.</b> Sin embargo, este fue consultado por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JOHAN</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>SEBASTIAN CHAVARRO OVIEDO</b>, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.077.854.541, con No. 194164310, es del once (11) de abril de 2022.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>			X		<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>ESTRATEGIA Y DEFENSAS S.A.S.</b>, con NIT: 900.327.353, es del once (11) de abril de 2022, con No.900327353220411090547.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.058.776, es del once (11) de abril de 2022, con No. 80058776220411085711</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>INCOL INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.</b>, con NIT: 901.422.862-1, es del once (11) de abril de 2022, con No. 9014228621220411090641.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>JOHAN</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<b>SEBASTIAN CHAVARRO OVIEDO</b> , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.077.854.541, es del once (11) de abril de 2022, con No. 1077854541220411090735.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.		X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.058.776, es del once (11) de abril de 2022</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>JOHAN SEBASTIAN CHAVARRO OVIEDO</b>, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.077.854.541, es del once (11) de abril de 2022.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y		X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.058.776, es del once (11) de abril de 2022.

DOCUMENTO	FOLIO S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					<p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>JOHAN SEBASTIAN CHAVARRO OVIEDO</b>, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.077.854.541, es del once (11) de abril de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33.</p>
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad		X			Documento suscrito por el Representante <b>DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.058.776 es del once (11) de abril de 2022.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional		X			Documento suscrito por el Representante <b>DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.058.776 es del once (11) de

DOCUMENTO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					abril de 2022.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**
**SUBSANAR**
**OBSERVACIONES:**

El postulante debe aportar la Garantía de Seriedad de la Postulación amparando la totalidad de los eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.
- La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

**Nota 1:** Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como **NO CUMPLE** y ser **RECHAZADO** en el informe final de evaluación.

**Nota 2:** Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

**POSTULANTE: TESERACT S.A.S**

DOCUMENTO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		





DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>h. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD <b>CONTRALORÍA CONVENIO 33</b>, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo de pago No. 71239875</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a noventa (90) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	5-8	X		<p><b>TESERACT S.A.S.</b>  <b>NIT:</b> 800.212.777-7</p> <p>Representante Legal: TANIA HOYOS MOVILLA C.C. NO. 52.186.966</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del veinticuatro (24) de marzo de 2022.</p> <p>Código de verificación: AA22406084</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>	

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	10-14	X			<b>TESERACT S.A.S.</b> Certificado suscrito por <b>JUDITH NAVARRO MENDOZA</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 34.991.122, TP No. 241113- T en calidad de Revisor Fiscal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	36	X			Certificación expedida por BBVA COLOMBIA el once (11) de abril de 2022.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	93	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>TANIA HOYOS MOVILLA</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.186.966
Registro Único Tributario	038	X			<b>TESERACT S.A.S.</b> Allega copia RUT Régimen Ordinario Número de formulario expedido 14764977317 de 28 de febrero de 2022.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	96-97	X			<b>TESERACT S.A.S. NIT:</b> 800.212.777-6 La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de once (11) de abril de 2022, con No. 194195584. La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>TANIA HOYOS MOVILLA</b> , identificada con la C.C. No. 52.186.966, con No. 194195703 es del 11 de abril de 2022. <b>Los mismos son verificados</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	101-102	X			<b>TESERACT S.A.S. NIT:</b> 800.212.777-6  La certificación de antecedentes fiscales es de once (11) de abril de 2022, con No. 800212776220411134507.  La certificación de antecedentes fiscales de <b>TANIA HOYOS MOVILLA</b> , identificada con la C.C. No. 52.186.966, con No. 52186966220411134344 es del 11 de abril de 2022.  <b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	99	X			La certificación de antecedentes judiciales de <b>TANIA HOYOS MOVILLA</b> , identificada con la C.C. No. 52.186.966, es del 11 de abril de 2022.  <b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la	104	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>TANIA HOYOS MOVILLA</b> , identificada con la C.C. No. 52.186.966, es del 11 de abril de 2022.  <b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Policia Nacional de Colombia.					
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	106-109	X			<b>TESERACT S.A.S.</b> Documento suscrito por el Representante <b>TANIA HOYOS MOVILLA,</b> identificada con la C.C. No. 52.186.966 es del once (11) de abril de 2022.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	111-112	X			<b>TESERACT S.A.S.</b> Documento suscrito por el Representante <b>TANIA HOYOS MOVILLA,</b> identificada con la C.C. No. 52.186.966 es del once (11) de abril de 2022.
Concentración de Contratos			X		Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM.</b>
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>				
<b>OBSERVACIONES:</b>					
1. Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se evidenció que se estén amparando la totalidad de los eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento</li> </ol>					

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>exigida por PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>2. Adicionalmente, se debe corregir en la Garantía de Seriedad de la Postulación el NIT del PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 33.</p> <p><b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

**POSTULANTE: CONSORCIO TOLIMA 2022 conformado por la sociedad CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S., 50%, y por la sociedad AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S., 50%.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-10	X			Representado por <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABON</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.944.581  <b>AVAL: KAREN SOFIA MARQUEZ REY</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.777.389 y T.P. 387250 NTS <b>Líder: CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S.</b>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	192	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABON</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.944.581
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8-10	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por la ingeniera civil <b>KAREN SOFIA MARQUEZ REY</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.093.777.389 y T.P. 387250 NTS Certificado expedido el 18 de marzo del 2022 y código CVAD-2022-1343297.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	27-29	X			Se presenta formulario No. 12 de fecha doce (12) de abril de 2022, mediante el cual se conforma el <b>CONSORCIO TOLIMA 2022</b> , el cual se encuentra integrado por: 1. CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S. 50%

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					2. AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S. 50%.  <b>LIDER: CONSULTORIA E            IMAGEN S.A.S. 50%</b>
Garantía de Seriedad de la Postulación	48-53	X			<b>PÓLIZA DE SEGURO DE            CUMPLIMIENTO No. 21-45-            101365542</b>  <b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL            ESTADO S.A.</b>  <b>CONTRATANTE: PATRIMONIO            AUTONOMO PA FC AGENCIA            NACIONAL INMOBILIARIA VBV            PAM Y PATRIMONIO            AUTONOMO FC PAD            CONTRALORIA CONV 33            NIT: 830.053.994-4</b>  <b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:  Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:  a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>               seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.             </p> <p>               c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.             </p> <p>               d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 33, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.             </p> <p> <b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.             </p> <p> <b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.             </p> <p> <b>PORCENTAJES DE</b> </p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo de pago No. 100000374055.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 90 meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	12-18	X			<p><b>AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.</b> <b>NIT: 830.064.756-5</b></p> <p>Representante Legal: FEDERICO ANTONIO BORRERO PABÓN, C.C. 79.944.581.</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>Código de verificación: AA22656052FF7C3</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del siete (7) de abril de 2022.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	19-25	X			<p><b>CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S.</b> <b>NIT: 830.119.490-1</b></p> <p>Representante Legal: YADIRA CONTRERAS RINCÓN C.C.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>60.334.358</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>Código de verificación: A2251315799401</p> <p>El Certificado de Existencia Y Representación Legal es del treinta (30) de marzo de 2022.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	31	X			<p><b>AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.</b> <b>NIT: 830.064.756-5</b></p> <p>Se aporta Formulario No. 9 suscrito por <b>SALVADOR PALACIOS PULIDO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.178.755, con TP No. 16411-T en calidad de Revisor Fiscal de la sociedad.</p> <p>Certificado de la junta central de contadores de fecha catorce (14) de marzo de 2022.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	32	X			<p><b>CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S.</b>  <b>NIT: 830.119.490-1</b></p> <p>Se aporta Formulario No. 9 suscrito por <b>LILIANA BUITRAGO OSORIO</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.504.163, con TP No. 93977-T, en calidad de Revisora Fiscal de la sociedad.</p> <p>Certificado de la junta central de contadores de fecha siete (7) de marzo de 2022.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	55-56	X			Si al postulante <b>CONSORCIO TOLIMA 2022</b> , le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO TOLIMA 2022</b> previo a la suscripción del contrato.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	192- 193	X			<p>Aporta la cédula de ciudadanía <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABÓN</b>, identificado con la <b>C.C. 79.944.581</b>.</p> <p>Aporta la cédula de ciudadanía <b>YADIRA CONTRERAS RINCÓN</b>, identificada con la <b>C.C. 60.334.358</b>.</p>
Registro Único Tributario	58-59	X			Si al postulante <b>CONSORCIO TOLIMA 2022</b> , le es aceptada su postulación deberá aportar el Registro Único Tributario a nombre del <b>CONSORCIO TOLIMA 2022</b> , previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante	197-198	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.</b> , con NIT:

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	203- 204	X			<p><b>830.064.756-5</b>, es del once (11) de abril de 2022, con No. 194161970.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABÓN</b>, identificado con la <b>C.C. 79.944.581</b>, es del once (11) de abril de 2022, con No. 194162173.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S.</b>, con <b>NIT: 830.119.490-1</b>, es del once (11) de abril de 2022, con No. 194164964.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>YADIRA CONTRERAS RINCÓN</b>, identificada con la <b>C.C. 60.334.358</b>, es del once (11) de abril de 2022, con No. 194164776.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	195-196	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.</b>, con <b>NIT: 830.064.756-5</b>, es del once (11) de abril de 2022, con No. 8300647565220411080333.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>FEDERICO</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	202-201	X			<p><b>ANTONIO BORRERO PABÓN</b>, identificado con la <b>C.C. 79.944.581</b>, es del once (11) de abril de 2022, con No. 79944581220411080736.</p> <p>Los mismos son verificados por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S.</b>, con <b>NIT: 830.119.490-1</b>, es del once (11) de abril de 2022, con No. 8301194901220411084132.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>YADIRA CONTRERAS RINCÓN</b>, identificada con la <b>C.C. 60.334.358</b>, es del once (11) de abril de 2022, con No. 60334358220411084343.</p> <p>Los mismos son verificados por la <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b></p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	199	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABÓN</b>, identificado con la <b>C.C. 79.944.581</b>, es del once (11) de abril de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la <b>FIDUCIARIA</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	205	X			<p><b>SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>YADIRA CONTRERAS RINCÓN</b>, identificada con la <b>C.C. 60.334.358</b>, es del once (11) de abril de 2022.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	200	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABÓN</b>, identificado con la <b>C.C. 79.944.581</b>, es del once (11) de abril de 2022.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b></p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>YADIRA CONTRERAS RINCÓN</b>, identificada con la <b>C.C. 60.334.358</b>, es del once (11) de abril de 2022.</p>
	206	X			<p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b></p>
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	208-211	X			<p>Documento suscrito por el Representante <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABÓN</b>, identificado con la <b>C.C.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					79.944.581, es del doce (12) de abril de 2022.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	213-214	X			Documento suscrito por el Representante <b>FEDERICO ANTONIO BORRERO PABÓN</b> , identificado con la <b>C.C. 79.944.581</b> , es del doce (12) de abril de 2022.
Concentración de Contratos			X		Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>			

### RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
UNION TEMPORAL AM			X	
<b>CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.</b>			X	
CONSORCIO EYDCOL 2022			X	
TESERCT S.A.S.			X	
CONSORCIO TOLIMA 2022	X			

## 2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la evaluación de los indicadores financieros del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE, la capacidad financiera del Postulante será verificada base en la información de últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2018, 2019 y 2020), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar

inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas:

### POSTULANTE: UNION TEMPORAL AM

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,50					X
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,70					X
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50					X
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RA $\geq$ 0,04					X
<b>Rentabilidad del Activo</b> RP $\geq$ 0,02					X
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 2.145.427.873,00					X
<b>K de Contratación</b> CT $\geq$ \$ 4.767.617.496,00					X

**OBSERVACIONES:** Evaluada la información entregada en la postulación por parte **UNION TEMPORAL AM** se solicita **SUBSANAR** toda vez que:

El Formulario No. 9 “DOCUMENTACION DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL” designaron como líder a MARCELA LOPEZ MEDINA, persona natural que no es miembro del Consorcio y de acuerdo con la Nota 11 del numeral 2.2.2 de Documento Técnico Soporte el líder debe ser un miembro de la estructura plural.

MUMA SAS: el Formulario No. 5 CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP EN EL SEGMENTO 72 no se encuentra suscrito por el Revisor Fiscal si la sociedad está obligada a tenerlo o Auditor o

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
Contador.					
<p><b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>					
<p><b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

### POSTULANTE: CONSTRUCCIONES MEDIARQ SAS

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,50	<b>5,08</b>		<b>X</b>		
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,70	<b>0,32</b>		<b>X</b>		
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	<b>9,54</b>		<b>X</b>		
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RA $\geq$ 0,04	<b>0,32</b>		<b>X</b>		
<b>Rentabilidad del Activo</b> RP $\geq$ 0,02	<b>0,31</b>		<b>X</b>		
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 2.145.427.873,00	<b>\$3.970.425.469</b>		<b>X</b>		
<b>K de Contratación</b> CT $\geq$ \$ 4.767.617.496,00	<b>\$21.178.804.292</b>		<b>X</b>		
<p><b>OBSERVACIONES:</b> Evaluada la información entregada en la postulación por parte de <b>CONSTRUCCIONES MEDIARQ SAS</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los</p>					

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.					

### POSTULANTE: CONSORCIO EYDCOL 2022

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,50					X
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,70					X
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50					X
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RA $\geq$ 0,04					X
<b>Rentabilidad del Activo</b> RP $\geq$ 0,02					X
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 2.145.427.873,00					X
<b>K de Contratación</b> CT $\geq$ \$ 4.767.617.496,00					X

**OBSERVACIONES:** Evaluada la información entregada en la postulación por parte **CONSORCIO EYDCOL 2022** se solicita **SUBSANAR** toda vez que:

El Formulario No. 9 "DOCUMENTACION DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL" designaron como líder a DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO, persona natural que no es miembro del Consorcio y de acuerdo con la Nota 11 del numeral 2.2.2 de Documento Técnico Soporte el líder debe ser un miembro de la estructura plural.

ESTRATEGIA Y DEFENSA SAS: no presentó el estado de resultados auditado junto con sus notas que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, tal como lo dispone la Nota 4 del numeral 2.3 del Documento Técnico Soporte y adicionalmente, el Formulario No. 6 CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA CÁLCULO DE FACTOR RESIDUAL y el Formulario No. 7 SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA CÁLCULO DE FACTOR RESIDUAL no se encuentran suscritos por el Revisor Fiscal si la sociedad está obligado a tenerlo o Auditor o Contador.

INCOL INGENIERIA DE COLOMBIA SAS: el estado de resultado del año 2019 que acredita el mejor ingreso operacional de, no se encuentra suscrito por el representante legal, y adicionalmente, el

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
Formulario No. 6 CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA CÁLCULO DE FACTOR RESIDUAL no se encuentra suscrito por el Revisor Fiscal si la sociedad está obligado a tenerlo o Auditor o Contador.					
<b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.					
<b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.					

### POSTULANTE: TESERCT SAS

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,50					X
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,70					X
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50					X
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RA $\geq$ 0,04					X
<b>Rentabilidad del Activo</b> RP $\geq$ 0,02					X
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 2.145.427.873,00					X
<b>K de Contratación</b> CT $\geq$ \$ 4.767.617.496,00					X

**OBSERVACIONES:** Evaluada la información entregada en la postulación por parte **TESERCT SAS** se solicita **SUBSANAR** toda vez que no presentó el estado de resultados auditado junto con sus notas que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, tal como lo dispone la Nota 4 del numeral 2.3 del Documento Técnico Soporte.

**Nota 1:** Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.					
<b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.					

### POSTULANTE: CONSORCIO TOLIMA 2022

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,50	2,75	61-62, 93-94	X		
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,70	0,49	61-62, 93-94	X		
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	4,59	61-62, 93-94	X		
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RA $\geq$ 0,04	0,25	61-62, 93-94	X		
<b>Rentabilidad del Activo</b> RP $\geq$ 0,02	0,12	61-62, 93-94	X		
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 2.145.427.873,00	\$6.904.501. 121	61-62, 93-94	X		
<b>K de Contratación</b> CT $\geq$ \$ 4.767.617.496,00	\$27.169.70 9.427,86	61-62, 93-94	X		
<b>OBSERVACIONES:</b> Evaluada la información entregada en la postulación por parte de <b>CONSORCIO TOLIMA 2022</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.					

### RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
<b>UNION TEMPORAL AM</b>			X	Ver cuadro relación

<b>CONSTRUCCIONES MEDIARQ SAS</b>	X			Ver cuadro relación
<b>CONSORCIO EYDCOL 2022</b>			X	Ver cuadro relación
<b>TESERCT SAS</b>			X	Ver cuadro relación
<b>CONSORCIO TOLIMA 2022</b>	X			Ver cuadro relación

### 3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Se evaluó de conformidad con los soportes recibidos en la postulación, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento Técnico de Soporte – DTS, en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

**POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL AM.**

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SMMLV	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	168 - 178	ARQUINT COLOMBIA SAS	100%	No. 41 DE 2017	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL - FDN.	Desarrollar todas las actividades de obra civil e hidráulica necesarias para llevar a cabo las obras de remodelación, construcción, adecuación, amoblamiento de las oficinas, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y formularios de cantidades que se describen en los términos de referencia.	12/06/2017	RUP No. 52 - FOLIO 64	13/09/2021	INSTITUCIONAL (Servicio Público)	2670,15 M2	3343,37	0	El postulante <b>APORTA</b> certificación de acuerdo con los requisitos de la experiencia mínima admisible, establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, sin embargo, <b>NO APORTA</b> contrato debidamente suscrito ni acta de liquidación. A su vez no es posible evidenciar en los documentos entregados las cantidades de puestos de trabajo, por lo anterior, el postulante <b>NO CUMPLE</b> y debe <b>SUBSANAR</b> .	X	X			X

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SMMLV	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
2	179 - 193	ARQUINT COLOMBIA SAS	100%	N/A	ORACLE COLOMBIA	Obra civil en el edificio centro empresarial Colpatria torre 2 piso 8 y 4 ubicado en la calle 127 a No. 53 a 45 en la ciudad de Bogotá	30/08/2015	RUP No. 38 - FOLIO 58	13/09/2021	COMERCIAL (Administrativa)	0	5198,76	0	El postulante <b>APORTA</b> contrato y certificación de acuerdo con los requisitos de la experiencia mínima admisible, establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, sin embargo, la certificación <b>NO CORRESPONDE</b> al contrato aportado. A su vez no es posible evidenciar en los documentos entregados las cantidades de puestos de trabajo ni el área intervenida cubierta, por lo anterior, el postulante <b>NO CUMPLE</b> y debe <b>SUBSANAR</b> . La certificación deberá contener lo señalado en el numeral 3 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del DTS	X				X

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SMMLV	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
3	194- 218	ARQUINT COLOMBIA SAS	100%	N/A	GOOGLE COLOMBIA LTDA	Diseño y ampliación de las oficinas del contratante en Colombia ( el proyecto ) bajo la modalidad llave en mano	37/01/2015	RUP No. 95 - FOLIO 105	13/09/2021	COMERCIAL (Administrativa)	0	10777,85	0	El postulante <b>APORTA</b> certificación de acuerdo con los requisitos de la experiencia mínima admisible, establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, sin embargo, <b>NO APORTA</b> contrato ni acta de entrega. A su vez no es posible evidenciar en los documentos entregados las cantidades de puestos de trabajo, por lo anterior, el postulante <b>NO CUMPLE</b> y debe <b>SUBSANAR</b> . Se deberá aportar el contrato debidamente suscrito por las partes, la traducción del mismo suscrita por el contratante y el Acta de entrega de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del DTS	X	X			X
TOTAL											2670,15	19319,98	0	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN <b>DEBE SUBSANAR</b>					

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SIMMLV	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
<b>OBSERVACIONES:</b>																			
<p>1. El comité asesor designado para evaluar las postulaciones del proceso de selección simplificada No. 17 de 2022, revisó y evaluó la experiencia presentada por el Postulante <b>UNIÓN TEMPORAL AM</b>, de conformidad con la información contenida en el presente cuadro, establece que el postulante mencionado <b>NO CUMPLE</b> lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible y <b>DEBE SUBSANAR</b> presentando los documentos faltantes y los documentos que soporten la información que no ha sido posible verificar.</p> <p>2. El postulante <b>APORTÓ</b> a la postulación el archivo en Excel editable de acuerdo con la Nota 1 del FORMULARIO No. 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA, ANEXO 2 del Documento Técnico de Soporte; el comité asesor designado para evaluar, verifica y garantiza que los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceden el 10% o son inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso".</p> <p><b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>																			

**POSTULANTE: CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S**

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SMMLV	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	51 - 116	CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS S.A.S.	100%	4120000154	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.	Servicio de obras civiles nuevas y mantenimiento de sedes.	14/04/2020	RUP No. 15 - FOLIO 29	24/03/2022	INSTITUCIONAL (Servicio Público)	2.308,00 M2	5.648,72	517	El postulante <b>APORTA</b> contrato, acta de liquidación, y certificación de acuerdo con los requisitos de la experiencia mínima admisible, establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, por lo anterior, el postulante <b>CUMPLE</b> .	X	X	X	X	
2	117 - 155	CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS S.A.S.	100%	4120000155	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.	Servicio de obras civiles nuevas y mantenimiento de sedes.	27/03/2020	RUP No. 16 - FOLIO 29	24/03/2022	INSTITUCIONAL (Servicio público)	833,00 M2	1004,05	41	El postulante <b>APORTA</b> contrato, acta de liquidación, y certificación de acuerdo con los requisitos de la experiencia mínima admisible, establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, por lo anterior, el postulante <b>CUMPLE</b> .	X	X	X	X	
<b>TOTAL</b>											<b>3141,00</b>	<b>6.652,77</b>	<b>558</b>	<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE</b>					

**OBSERVACIONES:**

- El comité asesor designado para evaluar las postulaciones del proceso de selección simplificada No. 17 de 2022, revisó y evaluó la experiencia presentada por el Postulante **CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S, CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Especifica Admisible.
- El postulante **APORTÓ** a la postulación el archivo en Excel editable de acuerdo con la Nota 1 del FORMULARIO No. 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA, ANEXO 2 con el fin que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, pueda realizar la verificación de las operaciones matemáticas necesarias y determinar el cumplimiento de lo exigido en el DTS, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.5 PRESUPUESTO ESTIMADO **Nota 3**: "Tampoco serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas en donde alguno de los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, razón por la cual en el evento que se presente este evento, será

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SMMMLV	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
rechazada																			

**POSTULANTE: CONSORCIO EYDCOL 2022.**

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SMMMLV	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	39-63	ESTRATEGIA Y DEFENSA S.A.S	100%	OPERACIÓN 37662383 -14/02/2020	RENTO Y CAMPO CORREDORES S.A para LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	La adquisición, instalación, adecuación y puesta en funcionamiento del mobiliario para oficina, sala de juntas y baterías de baños para la Contraloría General de la Republica	14/02/2020	RUP No. 28 - FOLIO 254	19/03/2022	INSTITUCIONAL (Servicio Público)	N/A	7909,76	1165	El postulante <b>APORTA</b> certificación, Ficha Técnica de negociación de compra de bienes, productos y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización Y Acta de terminación, de acuerdo con los requisitos de la experiencia mínima admisible, establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO. Por lo anterior, el postulante <b>CUMPLE</b> y debe <b>SUBSANAR</b> . No será tenida en cuenta el área intervenida cubierta, toda vez que en las actividades ejecutadas no se evidencian actividades de obra civil.	X	X	X	X	

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SIMILV	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
2	117 - 155	CONSORCIO POLO - DUSSAN			GOBERNACIÓN DEL HUILA	Adecuación y remodelación de las oficinas de los asesores del gobernador, de las oficinas de atención al cliente, de las oficinas de paz y derechos humanos, oficinas de control disciplinario, oficinas de control interno, oficina asesora para la mujer la infancia, la adolescencia y asuntos sociales, consultorio salud ocupacional y secretaria de educación ubicadas en el edificio de la Gobernación del Huila.				INSTITUCIONAL (Servicio público)		7909,76	1165	El postulante <b>NO APORTA</b> contrato, certificación ni acta de liquidación de acuerdo con los requisitos de la experiencia mínima admisible, establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO. Por lo anterior, el postulante <b>NO CUMPLE</b> y debe <b>SUBSANAR</b> . El acta de liquidación aportada por el postulante no corresponde al Consorcio EYDCOL 2022. No es posible establecer a cuál de los consorciados se le acredita la experiencia presentada.					X
TOTAL												7909,76	1165	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN <b>DEBE SUBSANAR</b>					

**OBSERVACIONES:**

1. El comité asesor designado para evaluar las postulaciones del proceso de selección simplificada No. 17 de 2022, revisó y evaluó la experiencia presentada por el Postulante **CONSORCIO EYDCOL 2022** de conformidad con la información contenida en el presente cuadro, establece que el postulante mencionado **NO CUMPLE** lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible y **DEBE SUBSANAR** presentando los documentos faltantes y los documentos que soportes la información que no ha se ha podido verificar.
2. El postulante **APORTÓ** a la postulación el archivo en Excel editable de acuerdo con la Nota 1 del FORMULARIO No. 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA, ANEXO 2 del Documento Técnico de Soporte; el comité asesor designado para evaluar, verifica y garantiza que los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceden el 10% o son inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso".

**Nota 1:** Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como **NO CUMPLE** y ser **RECHAZADO** en el informe final de evaluación.

**Nota 2:** Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

**POSTULANTE: TESERAC S.A.S.**

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SMMVLV	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	119 - 139	TESERACT SAS	100%	460001584	EEMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA (ESP)	Solución integral para el traslado de la solución tecnológica, administrativa, técnica y operativa de la dirección de impuestos de Bogotá al edificio del Centro Administrativo Distrital CAD, cuya fase 1 es desarrollar en los pisos 9 y 14 de la torrea del CAD localizado en la carrera 30 No. 25 - 30	24/11/2016	RUP No. 33 - FOLIO 68	21/9/04/2021	INSTITUCIONAL (Servicio Público)	2.860,00 M2	5170,12	463	El postulante <b>APORTA</b> contrato, acta de liquidación, y certificación de acuerdo con los requisitos de la experiencia mínima admisible, establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO por lo anterior el postulante <b>CUMPLE</b> .	X	X	X		X

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SMMLV	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
2	140 - 165	TESERACT SAS	100%	4600014452	EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA (ESP)	Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos, licencias, adecuaciones y mobiliario para el cliente Unidad Administrativa Especial Autoridad Nacional de acuicultura y Pesca - AUNAP de conformidad con las condiciones y el alcance descritos en los términos de referencia y en la oferta.	24/01/2015	RUP No. 26 - FOLIO 64	19/04/2021	INSTITUCIONAL (Servicio público)	0 M2	769,3	0	El postulante <b>APORTA</b> contrato, acta de liquidación, y certificación de acuerdo con los requisitos de la experiencia mínima admisible, establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, sin embargo, no es posible evidenciar en los documentos entregados las cantidades de área intervenida cubierta ni los puestos de trabajo, por lo anterior, el postulante <b>NO CUMPLE</b> y debe <b>SUBSANAR</b> .	X	X	X		X
TOTAL											2850,00	5939,42	463	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN <b>DEBE SUBSANAR</b>					

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SMMLV	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
<b>OBSERVACIONES:</b>																			
<p>1. El comité asesor designado para evaluar las postulaciones del proceso de selección simplificada No. 17 de 2022, revisó y evaluó la experiencia presentada por el Postulante <b>TESERAC S.A.S.</b>, <b>NO CUMPLE</b> de conformidad con la información contenida en el presente cuadro, establece que el postulante mencionado <b>NO CUMPLE</b> lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible y <b>DEBE SUBSANAR</b> presentando los documentos faltantes y los documentos que soportes la información que no ha se ha podido verificar.</p> <p>2. El postulante <b>APORTÓ</b> a la postulación el archivo en Excel editable de acuerdo con la Nota 1 del FORMULARIO No. 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA, ANEXO 2 del Documento Técnico de Soporte; el comité asesor designado para evaluar, verifica y garantiza que los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceden el 10% o son inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso”.</p> <p><b>Nota 1:</b> Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>																			

**POSTULANTE: CONSORCIO TOLIMA 2022.**

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SMMLV	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	220 - 267	CONSORCIO JUZGADOS 2011	50%	104 DE 2011	LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Realizar las adecuaciones de espacios para la implementación del sistema oral en los juzgados, salas y tribunales de las especialidades laboral, civil y familia en las ciudades de Barranquilla, Cali, Medellín y despachos comisorios en Bogotá D.C.	19/12/2011	RUP No. 19 - FOLIO 132	30/03/2021	INSTITUCIONAL (Servicio público)	3224,01	5.118,53	131	El postulante <b>APORTA</b> contrato, certificación y acta de liquidación, cumpliendo con los requisitos de la experiencia mínima admisible de acuerdo con lo establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO. Por lo anterior el postulante <b>CUMPLE</b>	X	X	X	X	

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	ÁREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SMMLV	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
2	270 - 286	UNIÓN TEMPORAL MINAGRICULTURA 2012 (CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S. 75% - AMPLEX DE COLOMBIA 25%)	100%	20120334	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Realizar por el sistema de preciso unitarios fijos sin formula de reajuste las obras de mejoramiento integral en el tercer piso del edificio Pedro A. López ubicado en la Av. Jimenez No. 7ª - 17, y en archivo central ubicado en el mezanine del edificio de la Av. Cra. 10 No. 16 - 80, sedes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la Ciudad de Bogotá, acciones que incluyen intervenciones mínimas, obras civiles menores, suministro e instalación de mobiliario, adecuación de redes lógicas, eléctricas e iluminación y varios, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por EL MINISTERIO.	26/12/2012	RUP No. 10 - FOLIO 117	30/03/2021	INSTITUCIONAL (Servicio público)	3.200 M2	4.284,08	184	El postulante <b>APORTA</b> contrato, certificación y acta de liquidación, cumpliendo con los requisitos de la experiencia mínima admisible de acuerdo con lo establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO. Por lo anterior el postulante <b>CUMPLE</b> .	X	X	X	X	

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SMMLV	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
3	289 - 329	UNION TEMPORAL TRABAJO BOLIVAR - VALLE 2014	50%	000354	MINISTERIO DEL TRABAJO.	Realizar la obra de adecuación para la sede de la Dirección Territorial del Valle del Cauca de propiedad del MINISTERIO, ubicadas en la ciudad de Cali.	22/12/2014	RUP No. 39 - FOLIO 159	30/03/2021	INSTITUCIONAL (Servicio público)	1137.5 M2	5.375,39	93	El postulante aporta contrato, certificación y acta de liquidación, cumpliendo con los requisitos de la experiencia mínima admisible de acuerdo con lo establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO. Por lo anterior el postulante <b>CUMPLE</b> .	X	X	X	X	
TOTAL											10785,52	14.778	539	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN <b>CUMPLE</b>					

**OBSERVACIONES:**

- El comité asesor designado para evaluar las postulaciones del proceso de selección simplificada No. 17 de 2022, revisó y evaluó la experiencia presentada por el Postulante **CONSORCIO TOLIMA 2022, CUMPLE** lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible.
- El postulante **APORTÓ** a la postulación el archivo en Excel editable de acuerdo con la Nota 1 del FORMULARIO No. 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA, ANEXO 2 del Documento Técnico de Soporte; el comité asesor designado para evaluar, verifica y garantiza que los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceden el 10% o son inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso".

### RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
UNION TEMPORAL AM			X	DEBE SUBSANAR
<b>CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.</b>	X			
CONSORCIO EYDCOL 2022			X	DEBE SUBSANAR
TESERCT S.A.S.			X	DEBE SUBSANAR
CONSORCIO TOLIMA 2022	X			

### CUADRO

### RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES								
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO		
	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO		SI	NO		SI	NO	
UNION TEMPORAL AM			X			X			X
<b>CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.</b>			X	X			X		
CONSORCIO EYDCOL 2022			X			X			X
TESERCT S.A.S.			X			X			X

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES								
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO		
	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO		SI	NO		SI	NO	
CONSORCIO TOLIMA 2022	X			X			X		

Teniendo en cuenta los resultados del informe preliminar de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el Proceso de Selección Simplificada No. 017 de 2022 cuyo objeto es **“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL TOLIMA”**, se corre traslado del presente alcance al informe, al Postulante **CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S** por el termino de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del mismo, esto es del **tres (03) de mayo de 2022 al cinco (05) de mayo de 2022**, se informa que en este término se podrán recibir observaciones pero los demás postulantes **NO** podrán aportar documentos subsanables, teniendo en cuenta que ya expiró el plazo señalado y toda vez que los términos para las diferentes etapas del presente proceso de selección son preclusivos y perentorios, solo, en caso de presentar observaciones a la postulación de **CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S** si hay lugar a ello, deberán remitirla a los correos y que estimen pertinentes:

- [camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com](mailto:camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com)
- [janette.diaz@scotiabankcolpatria.com](mailto:janette.diaz@scotiabankcolpatria.com)
- [wilson.gomez@scotiabankcolpatria.com](mailto:wilson.gomez@scotiabankcolpatria.com)
- [legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com](mailto:legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com)
- [corporativo5@ustarizabogados.com](mailto:corporativo5@ustarizabogados.com)

Lo anterior, debido a que, de los cinco (5) postulantes que se presentaron, al postulante **CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S**, se le había rechazado inicialmente y no se le otorgó el plazo de traslado correspondiente que se le concedió a los cuatro (4) postulantes restantes para acreditar el cumplimiento de los requisitos admisibles requeridos, por cuanto debe aportar documentos **de carácter subsanable** en el término del traslado del presente alcance al informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADO**, en el

